

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 27^a, en miércoles 2 de septiembre de 1959

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN) Y
CERDA, DON ALFREDO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y
HERNAN BORCHERT RAMIREZ

I N D I C E

Versión taquigráfica

Pág.

I.—ASISTENCIA	1617
II.—APERTURA DE LA SESION	1617
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1617
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1617

Proyecto que autoriza la cesión de un carro-bomba a la Segunda Compañía de Bomberos, de San Miguel. (A Comisión)	1619
---	------

V.—ORDEN DEL DIA:

Pág.

Proyecto sobre creación de la comuna-subdelegación de El Tabo. Segundo informe. (Se aprueba)	1620
Proyecto sobre asignación de título a determinados profesionales que trabajan en las Municipalidades. Tercer Trámite. (Se aprueba)	1621
Sesión secreta	1627 y
Mensaje que convoca al Congreso Nacional a un período extraordinario de sesiones. (Se incluye en la Cuenta)	1629
Supresión de hora de Incidentes. (Se Acuerda)	1627
Proyecto sobre recursos para los Cuerpos de Bomberos de Vallenar y Chañaral. (Se aprueba)	1627
Proyecto que modifica la ley N° 8.569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones. (Se aprueba)	1628
Proyectos que autorizan a las Municipalidades de San Ignacio y Peumo para contratar empréstitos. (Se eximen de Comisión)	1628

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 25ª, en 26 de agosto de 1959	1630
---	------

DOCUMENTOS:

1.—Mensaje del Ejecutivo sobre convocatoria a un período extraordinario de sesiones del Congreso Nacional	1636
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Zapallar para contratar un empréstito	1636
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de El Carmen para invertir determinados fondos en obras de electrificación	1637
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.187, sobre autorización a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito	1638
5.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste responde a observaciones del señor Rodríguez sobre instalación de servicio de radio en Paso El León, en Cochamó	1638
6.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre creación de la comuna-subdelegación de El Tabo	1638
7.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre recursos a los Cuerpos de Bomberos de Vallenar y Chañaral	1640
8.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre recursos a los Cuerpos de Bomberos de Vallenar y Chañaral	1641
9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la ley N° 8.569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones	1642
10.—Moción de los señores Allende y Cerda sobre pensión de gracia a doña Marta Garmendia Martin	1644

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González M., Exequiel
—Aguirre D., Humberto	—Izquierdo, Gmo.
—Ahumada, Gerardo	—Letelier, Luis F.
—Alessandri, Eduardo	—Martínez, Carlos A.
—Ampuero, Raúl	—Martones, Humberto
—Amunátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Barrueto, Edgardo	—Mora, Marcial
—Bellolio, Blas	—Pokleptic, Pedro
—Bossay, Luis	—Quinteros, Luis
—Bulnes S., Francisco	—Rivera, Gustavo
—Cerdeña, Alfredo	—Rodríguez, Aniceto
—Correa, Ulises	—Tarud, Rafael
—Curti, Enrique	—Torres, Isauro
—Chelén, Alejandro	—Vial, Carlos
—Echavarrí, Julián	—Videla, Hernán
—Faivovich, Angel	—Wachholtz, Roberto
—García, José	—Zepeda, Hugo

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

Concurrieron, además, los Ministros de Relaciones Exteriores, y de Defensa Nacional.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 25ª, en 26 de agosto, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 26ª, en 1º de sep-

tiembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de General de Brigada Aérea, de Armas, Rama del Aire de la Fuerza Aérea de Chile, al Coronel (R.A.) señor Humberto Contreras Fuentes.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto de ley que beneficia a don Alfonso Casanova Vicuña.

—Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Zapallar para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 2).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de El Carmen para invertir el remanente del producto del impuesto establecido en la ley N° 11.591. (Véase en los Anexos, documento 3).

3.—El que modifica la ley N° 12.187, sobre empréstito a la Municipalidad de Santa María. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Uno del señor Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del Honorable señor Rodríguez sobre instalación de servicio de radiocomunicaciones en la localidad de Paso El León. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de El Tabo. (Véase en los Anexos, documento 6).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que concede recursos a los Cuerpos de Bomberos de Vallenar y Chañaral. (Véanse en los Anexos, documentos 7 y 8).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley que modifica la ley 8.569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, en lo relativo a la remuneración de sus directores y distribución de los montepíos. (Véase en los Anexos, documento 9).

Setenta y ocho de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en las materias que se indican y que benefician a las siguientes personas:

Observaciones del Ejecutivo (en primer trámite):

García Huidobro v. de Fuenzalida, Juana, y García Huidobro v. de Fernández, Julia.

Observaciones del Ejecutivo (segundo trámite):

Arriaza Hernández, Humberto
Cádiz v. de Espejo, Audomira
Moriamez Villalón, Marta
Soto de Urrutia, María.

Proyectos de la Cámara de Diputados:

Araya Vargas, Manuel
Beas Osorio, Alfonso
Bolados Bolados, Laura
Bouch Leiva, Marta
Bravo Cordovez, Elena de los Angeles
Canales Fuentes, Joaquín Rafael
Cordovez Sarriá, José
Cousiño Oyaneder, Carmen
Cruz Ponce, Lisandro
Durán Godoy, Pedro
Durán Sepúlveda, María Luisa
Endretich v. de Mosquera, María
Ferrán v. de Sánchez, Juana
Figuroa v. de Sánchez, Juana
Gálvez Hidalgo, Próspero
García Pica, Pedro
García Romero, Inés
González González, Francisco
Gornal Stagnaro, Carlos, Meza Orellana, Luis Ernesto y Ríos Cortés, Horacio
Hernaes, María Jesús, Auristela, Irene y Clotilde
Lagos Lagos, Carlos A.
Madariaga Villegas, Oscar
Maldonado Brandt, Manuel
Medina Medina, Liliana
Morris Gómez, Jorge
Murphy v. de Ewing, Adriana
Pedraza Casanova, Elena
Prodella v. de Celedón, Aura
Ramos v. de Recabarren, Ana
Rivera Arce, Blanca
Rojas González, Elsie
Romero Bustos, José Angel
Romero Romero, María
Silva Martínez, Tomás
Silva Palma, Raúl
Valenzuela v. de Avilés, Rebeca
Vásquez Vargas, Romero
Venegas Cerda, Gabriela
Vera v. de Jorquera, Blanca
Verscheure Castro, Juan
Vivanco v. de Fuentes, Berta
Vergara Farías, Nicolás
Urrutia v. de Pica, Dalinda

Mociones:

Allendes de Alvear, Eugenia
 Amengual P., Eduardo
 Cepeda Cepeda, Eduardo
 Christiansen Lund, Oluf Z.
 Ducci Claro, Héctor (Sucesión de don)
 Latapia v. de Ramírez, María
 Léniz v. de Martínez, Irene
 López v. de Acuña, Orosia
 Marambio v. de Rivera, Elena
 Oyanedel Villarroel, Luis
 Ramírez Ramírez, Blanca
 Sáenz v. de Vilchez, Angela
 Souper v. de Uribe, Herminia
 Urzúa Lacoste, Carlos
 Vásquez, Andrés

Solicitudes:

Andrade Santos, María Victoria
 Barrientos v. de Ríos, Carolina
 Fuenzalida v. de Feliú, Adriana
 Jaramillo v. de Marambio, Amaranta
 Kohen v. de Bermann, Luisa e hijos
 Lavín de Vidal, Ema
 Mardones Mujica, Carmen Rosa
 Marfull Rosales, Fortunato
 Mienert v. de Pinto, Magdalena
 Mora v. de Pella y Lillo, María
 Naguel Zuazagoitia, Luisa
 Ossandón Turris, Juana Rosa
 Pezoa Eyzaguirre, Clemente
 Pino Vergara, Pedro
 Rioja v. de Peralta, Adriana
 Terraz Superbía v. de García, Gregoria.
 —*Quedan para tabla.*

Moción

Una de los Honorables Senadores señores Allende y Cerda con la que inician un proyecto de ley que beneficia a doña Marta Garmendia Martin. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitudes

Tres de las personas que se indican con las que solicitan diversos beneficios:
 Bravo Valdivieso, Augusto
 Bustos Latorre v. de Durán, Laura
 Banda Rubilar v. de Altamirano, Graciela
 Morales v. de Meza, María Luisa.
 —*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

CESION DE UN CARRO BOMBA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL. TRAMITE DE COMISION

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, sobre la Cuenta, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor QUINTEROS.—Hay un proyecto muy sencillo, despachado ya por la Cámara, para ceder un carro bomba, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, a la Municipalidad de San Miguel.

Dicho proyecto fue enviado equivocadamente a la Comisión de Agricultura y Colonización y, con ello, se ha perdido bastante tiempo.

En mérito de tales antecedentes, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para que se trate de inmediato, sin esperar informe de Comisión.

El señor AMUNATEGUI.—¿Por qué no lo informa la Comisión respectiva para la próxima semana? Por lo general, estos proyectos que se dice son sencillos, presentan dificultades.

El señor QUINTEROS.—Se lo puedo mostrar, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Propongo, como fórmula de avenimiento, que se trate el próximo martes con informe de Comisión o sin él.

El señor QUINTEROS.—¿Habría acuerdo, entonces, para considerarlo el martes próximo?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Pasará a la Comisión respectiva y, si al Senado le parece, se tratará el martes próximo con informe de Comisión o sin él.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA

CREACION DE LA COMUNA SUBDELEGACION DE EL TABO. SEGUNDO INFORME

El señor SECRETARIO.—En primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar el segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara que crea la comuna subdelegación de El Tabo.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 13ª, en 14 de julio de 1959, documento N° 1, página 780.*

—*Los primeros informes se insertan en los Anexos de la sesión 25ª, en 26 de agosto de 1959, documentos N°s. 7 y 8, páginas 1522 y 1523.*

—*El segundo informe de la Comisión de Hacienda aparece en los Anexos de esta sesión, documento 6, página 1638.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone aprobar el proyecto con las siguientes modificaciones en el artículo 2º:

En su inciso primero, sustituir la palabra “dos” por “tres”; y a continuación del punto final agregar, en punto seguido, lo siguiente: “Asimismo, establécese una contribución adicional de un dos por mil anual sobre los avalúos de las propiedades de la comuna de El Quisco, que será de exclusivo beneficio municipal”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Aprobemos el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—También hay una comunicación dirigida al Senado por el Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar.

El señor BELLOLIO.—Dicha comuni-

cación se leyó ayer en la Comisión de Hacienda.

El señor CORREA.—Y, por lo demás, ha tenido amplia publicidad en la prensa.

El señor BELLOLIO.—Como expresé, ayer se leyó dicha nota como también una comunicación de los vecinos de la comuna de El Tabo.

Por eso se llegó a las conclusiones del informe, que no lesionan los intereses de la Municipalidad de Viña del Mar ni los del casino de la misma ciudad.

El señor BOSSAY.—Lo más práctico es aprobar íntegramente el informe de la Comisión de Hacienda, ya que la forma en que ha sido despachado atiende ampliamente los intereses de ambas comunas. Da veintiún millones de pesos anuales a El Tabo, que tiene más o menos cinco millones y medio de pesos de gastos, de modo que puede destinar alrededor de dieciséis millones de pesos para las obras de adelanto local.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

Acepto el proyecto en la forma en que ha sido despachado por la Comisión de Hacienda. Sólo debo observar la defectuosa redacción del inciso primero del artículo 2º, que, para un mejor entendimiento de los señores Senadores, leeré:

“Establécese una contribución adicional de un dos por mil anual sobre los avalúos de las propiedades que quedan en el territorio comunal de El Tabo, que será de exclusivo beneficio municipal. Asimismo, establécese una contribución adicional de un dos por mil anual sobre los avalúos de las propiedades de la comuna de El Quisco, que será de exclusivo beneficio municipal”.

Como en un mismo inciso se repite la expresión “que será de exclusivo beneficio municipal”, creo que la Mesa podría quedar encargada de darle una redacción más en armonía con la gramática y su-

primir la redundancia. En lo demás, estoy totalmente de acuerdo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el informe de la Comisión de Hacienda y la proposición del Honorable señor Martones.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

ASIGNACION DE TITULO A PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LAS MUNICIPALIDADES. TERCER TRAMITE

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto sobre asignación de título a los profesionales de determinadas municipalidades.

—*El oficio con las modificaciones de la Cámara de Diputados figura en el Volumen I de la legislatura 283ª (octubre 1958-mayo 1959), página 21.*

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 26ª, en 1º de septiembre de 1959, documento Nº 30, página 1601.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente:

La Comisión recomienda rechazar todas las enmiendas de la Cámara de Diputados, entre las cuales hay algunas muy importantes y de gran conveniencia. Mediante la modificación que figura en la letra a) del informe, por ejemplo, se agrega, entre los funcionarios que tendrían derecho a asignación de título, a los profesionales que señala. Pues bien, tales profesionales ya gozan de dicho beneficio en la Municipalidad de Santiago, con excepción de las visitadoras sociales, las cuales, no sé por qué razón, pues poseen título

universitario, están excluidas. Además, es un personal reducido.

Al Senado corresponde, en estos momentos, pronunciarse respecto de si tal beneficio se hace extensivo a las municipalidades que tienen presupuestos superiores a los 245 millones de pesos. Mi opinión es afirmativa, pues esos profesionales tienen los mismos derechos que los que prestan sus servicios en la Administración Pública o en la Municipalidad de Santiago.

La otra enmienda importante consiste en agregar un artículo 4º, nuevo, para establecer que el porcentaje de 5% de sus ingresos que las municipalidades con entradas superiores a dos millones de pesos deben destinar a la construcción de habitaciones para sus empleados y obreros, deberá calcularse sobre los ingresos ordinarios efectivos, sin deducción alguna. Así era antes; pero después se dictó la ley Nº 9.798, la cual, en su artículo 24, dispuso que tal porcentaje se calculara sobre el remanente de las entradas, una vez deducidos los gastos correspondientes a remuneraciones y a previsión y asistencia social de los empleados y obreros. Ello ha impedido que las municipalidades contribuyan, como les corresponde hacerlo, a la solución del problema habitacional, en lo referente a sus personales. La modificación de la Cámara tiene por finalidad volver al antiguo régimen.

No estoy de acuerdo con la razón que da la Comisión para rechazar dicha enmienda, en cuanto a que el problema de la falta de vivienda se está resolviendo mediante los organismos encargados de ello, pues, aunque esto es efectivo, también lo es que en todas partes del mundo las municipalidades cumplen un papel importante en la materia.

Pediría que el Senado se pronunciara sobre las dos enmiendas de la Cámara a que me he referido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ruego al señor Presidente hacer leer el

informe, a fin de que los señores Senadores se formen un concepto más claro de la materia.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se podría leer la parte relacionada con las observaciones del Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.—Todo el informe, señor Presidente, pues rechaza en su totalidad las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Por mi parte, insisto en que esas dos disposiciones se mantengan.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si al Senado le parece, se dará lectura a la parte pertinente del informe.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Que se lea todo el informe, para que el Senado se forme un concepto claro sobre la materia.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a leer el informe.

—*El señor Secretario lee el informe en referencia.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente:

He pedido se dé lectura al informe, porque es muy elocuente en las conclusiones que establece.

Nada es más ingrato que referirse a proyectos de ley sobre remuneraciones. Ocurre actualmente que las municipalidades están invirtiendo algo más del 60% de sus entradas en pagar sueldos y salarios y, como deben realizar algunos aportes destinados por ley a diversos fines, no les queda lo suficiente para cumplir con sus funciones propias, establecidas en el precepto constitucional y relativas a las múltiples necesidades de la colectividad.

Ahora bien, en la forma como venía redactado el proyecto de la Cámara de Diputados, adolecía de varios defectos, que la propia Conferencia de Municipalidades

estuvo muy concorde en reparar; verbigracia, se asignaban algunas gratificaciones que se sumaban a otras en beneficio de determinados funcionarios, es decir, que no respondían a un aumento general de remuneraciones, que incluyera al personal modesto, sino que se polarizaban solamente en unos pocos.

Las observaciones formuladas aquí por el Honorable señor Faivovich inciden en dar asignación de título a un mayor número de técnicos, como expresa el informe. La Comisión quiso, al respecto, mantener una norma, la del Estatuto Administrativo, y considerar títulos profesionales solamente aquellos que exigen estudios superiores por no menos de cinco años, después de terminados los estudios secundarios. Por tal razón, no pudieron ser incluidas algunas personas que en una ley de carácter general habrían podido ser tomadas en consideración, pero no en ésta. Eso es en líneas generales.

En cuanto al otro agregado de la Cámara de Diputados, relativo al cinco por ciento de los ingresos municipales que deben destinarse a la construcción de habitaciones para sus empleados y obreros, propone la Cámara calcular tal aporte sobre la base de las entradas ordinarias brutas, sin deducciones. En concepto de la Comisión, es inconveniente proceder de ese modo, pues, por medio de las cajas de previsión, se está satisfaciendo ya la demanda de habitaciones y porque ello disminuirá el monto de los recursos que las municipalidades deben destinar a otros fines.

Esto es lo que, sin entrar en pormenores, consideró la Comisión de Gobierno y la llevó a desechar las modificaciones de la Cámara.

Además, quiero insistir en lo manifestado por la Comisión en su informe respecto de la enmienda destinada a conceder una asignación de 25% de las anteriores a los profesionales con horario incompleto, pues se ha calculado que ella

significaría más bien una disminución de las actuales remuneraciones.

El señor FAIVOVICH.—Deseo referirme a algunas de las observaciones de mi Honorable colega para aclarar ciertos puntos.

En primer lugar, el problema, por lo que se refiere a las Municipalidades de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar, no existe, de manera que ha quedado circunscrito a los municipios con ingresos anuales superiores a 245 millones de pesos. Se ha pretendido por la Cámara de Diputados dar a los técnicos y profesionales de estas últimas el mismo tratamiento que reciben en la Municipalidad de Santiago.

En nuestra legislación tenemos establecida para los funcionarios públicos y para un sector municipal la asignación de título. Se trata de extenderla a los demás municipios que se determinan. Esto es lo que debe resolver el Senado.

En cuanto a la observación de mi Honorable colega en el sentido de que ello significa conceder asignación de título a gente que no lo posee, aquélla no viene al caso. Se trata, precisamente, de otorgar tal beneficio a gente que reúne las condiciones exigidas por la ley. Ahora, es cuestión de apreciar si los municipios que hoy no lo dan podrán concederlo. Este es el problema.

Yo no he aceptado todas las modificaciones de la Cámara, pues algunas de ellas son inadmisibles y extraordinariamente exageradas; pero quiero referirme al punto de si las municipalidades deben destinar el 5% del remanente de sus entradas a la construcción de viviendas una vez deducidos los demás gastos establecidos por ley. Esto es cuestión de criterio. En mi opinión, los municipios deben contribuir a resolver el problema habitacional, dentro del propósito de hacer lo posible por que todos los sectores concurren con sus aportes a dicho fin y en la cuantía más alta posible.

En realidad, a estos dos problemas fun-

damentales ha quedado reducido el debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor POKLEPOVIC.—Me gustaría que el Honorable señor Faivovich nos aclarara si la asignación de título se dará a dichos profesionales en los mismos términos en que gozan de tal beneficio los de la Administración Pública, es decir, a los funcionarios poseedores de título profesional emitido por alguna universidad, y no a los contadores y otros técnicos mencionados en el informe.

El señor CERDA.—Se dará a todos los que tengan título.

El señor POKLEPOVIC.—No son nada más que los técnicos universitarios, como los médicos, farmacéuticos, abogados, ingenieros.

El señor CERDA.—Pero hay, también, visitadoras sociales con título de la Universidad de Chile y de otras universidades.

El señor POKLEPOVIC.—Pero no han hecho estudios de cinco años o más.

El señor FAIVOVICH.—Así lo determina la ley; si no comprueban los años de estudio correspondientes, no tienen derecho.

El señor TORRES.—Respecto de las visitadoras sociales, la primera escuela fue creada en Chile —y fue también la primera de toda la América Hispana— por la Junta de Beneficencia de Santiago. Antes que lo hicieran la Universidad de Chile y otras universidades, dicha escuela otorgó los títulos correspondientes, sobre bases similares a las que la Universidad de Chile exige para otros profesionales: bachillerato y varios años de estudios superiores.

La escuela creada por la Junta de Beneficencia de Santiago y denominada más tarde Alejandro del Río ha sido un modelo y un ejemplo en su género en los países de habla española y ha formado profesionales de la más alta calidad técnica. A las alumnas que de allí salían a ejercer funciones en los campos sanitarios y asistenciales, se ha dado la misma catego-

ría que a los médicos, los dentistas, los farmacéuticos y otros profesionales.

Nosotros —me refiero a los Senadores del actual período legislativo—, en 1955, aprobamos un proyecto que creó la persona jurídica denominada Colegio de Asistentes Sociales. Es ahora la ley N° 11.934, de fecha 27 de octubre de 1955. El proyecto fue tratado en la Comisión respectiva y después en el Senado, y se acordó conceder un tratamiento especial a las profesionales de la referida Escuela de Visitadoras Sociales, la que —repito— es un modelo de enseñanza en Latinoamérica. Dicha ley, en su artículo 25, dispuso:

“Artículo 25.—Podrán ejercer la profesión de asistente social todos los profesionales titulados en las Escuelas de Servicio Social del Estado o por Escuelas de Servicio Social dependientes de Universidades reconocidas por el Estado”. Al decirse “... titulados en las Escuelas de Servicio Social del Estado o por Escuelas de Servicio Social dependientes de Universidades reconocidas por el Estado”, se quiso considerar especialmente la situación de las egresadas de la escuela madre de asistentes sociales actualmente denominada Escuela Alejandro del Río.

Pues bien, por la citada ley, que creó la persona jurídica designada Colegio de Asistentes Sociales, se estableció un título profesional valedero para todas las exigencias de orden técnico y para todos los efectos legales, en favor de las egresadas de la escuela antes nombrada, que no era propiamente un plantel universitario.

Después, en la práctica se ha considerado a las visitadoras sociales de esa escuela como universitarias, en la misma categoría y con iguales derechos que las egresadas con posterioridad de la Universidad de Chile.

Doy estas explicaciones al Senado porque conozco de cerca el problema, pues fue consejero de ese establecimiento.

Es necesario que termine esta división, pues la escuela Alejandro del Río confiere todos los beneficios, categorías y dere-

chos legales de las escuelas de la Universidad de Chile.

Me alegran las palabras del Honorable señor Faivovich, que dejan establecida la verdadera categoría de dichas profesionales, al quedar incorporadas a los beneficios ya concedidos, según entiendo, por la Municipalidad de Santiago.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —A mi juicio, esto puede aclararse mucho si analizamos un poco el alcance de la indicación aprobada en la semana última con ocasión de un proyecto de ley en favor de la Municipalidad de Santiago. En él se reconoció la asignación de título a los constructores civiles, a los contadores y a los técnicos colegiados.

La Comisión de Gobierno ahora ha venido a extender la asignación de título no solamente a los Municipios de Valparaíso, Viña del Mar y Santiago, sino a todos aquellos que tienen un presupuesto superior a 245 millones de pesos.

A mi juicio, el antecedente citado, con lo que ahora informa la Comisión, satisface plenamente.

El señor FAIVOVICH. — Así queda planteado el asunto: se hace extensivo a las demás lo que hoy día se aplica sólo a algunas municipalidades.

El señor POKLEPOVIC.—Me permito insistir en un punto.

Dice el informe.

“A la disposición contenida en este inciso primero, la Cámara de Diputados le introdujo las siguientes modificaciones:

a) agregó, entre los funcionarios que tendrían derecho a la asignación de título, a los constructores civiles, prácticos agrícolas, contadores, químico farmacéuticos, visitadoras sociales y médico cirujanos”.

Y el propio informe, a modo de comentario, agrega:

“La asignación de título a que se refiere el proyecto es similar a la de que gozan los profesionales de la Administración Pública y, para disfrutar de ella, es necesario que se trate de profesionales univer-

sitarios, o sea, aquellos que posean un título otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, para lo cual se requiere poseer título de Bachiller o Licenciado en Humanidades y efectuar cursos regulares universitarios de una duración mínima de cinco años”.

“Excepto los químicos farmacéuticos y los médicos cirujanos, los demás funcionarios agregados por la Cámara de Diputados no son profesionales universitarios de la calidad antes referida y, por lo tanto, otorgarles la asignación involucraría dar dar a este beneficio una amplitud no considerada en la legislación vigente y, por ende, establecer un precedente funesto”.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Senador? Quiero darle un antecedente.

El proyecto en debate nació, según mis noticias, en 1957 y fue despachado por la Cámara en septiembre de 1958, es decir, hace un año. Entretanto, ha ocurrido que, en la semana última, el Senado despachó otro proyecto de ley por el cual se incorporó, para la Municipalidad de Santiago, la asignación de título en favor de todos esos profesionales que Su Señoría acaba de leer, con excepción de los prácticos agrícolas, que se eliminaron. Asimismo, se incluyó a las visitadoras sociales, porque, cuando se hizo la indicación, no se tuvo presente que dichas profesionales también tienen título universitario.

Ahora nos encontramos con que un proyecto despachado hace un año por la Cámara llega a nuestra Comisión de Gobierno, la cual informa sobre la materia. Su dictamen debe de haberlo emitido antes del despacho de la última ley mencionada, en que se uniformó a dichos funcionarios.

En consecuencia, el problema está resuelto para la Municipalidad de Santiago, que concede el beneficio indicado a los químicos farmacéuticos, a los médicos, a los constructores civiles y a los técnicos colegiados, denominación en la cual se precisó

el alcance del término “colegiado”. El Congreso Nacional ya se pronunció sobre el particular.

Ahora el problema está radicado, como ha quedado en claro después de las expresiones de mi Honorable colega, a lo siguiente: si el mismo beneficio otorgado al personal que recibe asignación de título cuando presta sus servicios en la Municipalidad de Santiago, se aplica también en las otras municipalidades que tengan un ingreso determinado.

El señor POKLEPOVIC.—Con la explicación muy clara dada por el Honorable señor Faivovich, me doy cuenta perfectamente de la situación producida.

A mi juicio, se cometió un error grave al incluir, entre los profesionales beneficiados con la asignación de título, a los que se acaba de señalar, con el agravante de dejar excluidos a todos los de igual categoría pertenecientes a la Administración Pública, quienes, invocando tal antecedente, pedirá lo mismo, por cuanto las labores que desempeñan son exactamente iguales. Con ello, un error cometido hace pocos días por el Congreso Nacional se está extendiendo a las restantes municipalidades; y yo tengo la absoluta seguridad de que, en plazo más o menos breve, recibiremos un proyecto de ley tendiente a otorgar los mismos beneficios a los funcionarios de la Administración Pública.

A mi juicio, el solo hecho de haberse concedido dicha franquicia a ciertos servidores de la Municipalidad de Santiago no obliga al Congreso Nacional a continuar en un predicamento que, a mi juicio, sienta un precedente funesto, como muy bien lo dice el informe de la Comisión. Hemos establecido un precedente funesto, pero no debemos extenderlo al resto de las municipalidades, porque ello dará base a la Administración Pública para invocar el mismo precedente.

El señor QUINTEROS.—No es un precedente, pues ya se resolvió.

El señor FAIVOVICH.—Según mi parecer, el Honorable señor Poklepovic da por sentado lo que piensa.

El señor POKLEPOVIC.—Lo que dice el informe.

El señor FAIVOVICH.—No me refiero a eso, sino al alcance de las disposiciones en vigencia respecto de quienes tienen derecho a la asignación de título. En realidad, esas normas no tienen el alcance restrictivo que Su Señoría les da. En todo caso, si su efecto fuera el indicado, la Contraloría General de la República haría los reparos correspondientes.

No se puede decir que se trata de un precedente funesto...

El señor IZQUIERDO.—Lo dice el informe de la Comisión.

El señor FAIVOVICH.—No se puede sostener tal cosa, pues, en el debate habido en la sesión en que se aprobó el proyecto relativo a los empleados municipales de Santiago, se concretó algo muy distinto. Lamentablemente, parece que Su Señoría no estuvo en esa sesión y no recuerda aquello.

De modo que el proyecto debe ser resuelto con el mérito de lo que aquí se ha expuesto.

El señor POKLEPOVIC.—Yo hago plena fe en los informes de las Comisiones del Senado. Y cuando el informe respectivo nos dice que establecer tal cosa es sentar un precedente funesto, en el sentido de que más adelante puede reclamar el mismo beneficio el resto de la Administración Pública, supongo que obra con pleno conocimiento de los antecedentes.

El señor QUINTEROS.—¿Siempre vota Su Señoría de acuerdo con los informes de las Comisiones?

El señor POKLEPOVIC.—Estoy plenamente de acuerdo con el informe de la Comisión de Gobierno.

El señor FAIVOVICH.—En oposición a las observaciones de Su Señoría, en la sesión anterior a que me referí se aprobó esto por la unanimidad del Senado, inclu-

so por los miembros de dicha Comisión que estaban presentes.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, se dará por aprobado el informe de la Comisión...

El señor AMPUERO.—Que se vote.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—... y se entrará a votar las indicaciones formuladas por el Honorable señor Faivovich para que se mantengan dos de las enmiendas de la Cámara, una de ellas referente al inciso primero del artículo 1º, y otra que consiste en agregar el artículo 4º, nuevo.

El señor AMPUERO.—El hecho de votar el informe, ¿nos dejaría en la imposibilidad de pronunciarnos sobre el criterio de la Cámara de Diputados? Me parece que no. Rechazando el informe, nosotros estaríamos de acuerdo...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Con el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor AMPUERO. — Exactamente. Por eso, pido que se vote.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Hay muchos errores en lo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor MARTINEZ. — Nosotros vamos a votar de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—Nosotros estamos de acuerdo con lo propuesto por el señor Presidente, pero siempre que se voten las indicaciones del Honorable señor Faivovich.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si al Senado le parece, se aprobará el informe de la Comisión.

Aprobado.

Se van a votar las dos indicaciones formuladas por el Honorable señor Faivovich.

El señor IZQUIERDO. — ¿Cuál es la primera?

El señor VIDELA, don Hernán (Presi-

dente).—La primera tiene por objeto mantener la enmienda de la Cámara de Diputados al artículo 1º, por la cual, se agrega, entre los funcionarios que tendrían derecho a la asignación de título, a los constructores civiles, prácticos agrícolas, contadores, químicos farmacéuticos, visitadoras sociales y médicos cirujanos. Son dos las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados que el Honorable señor Faivovich propone sean acogidas por el Senado.

En votación la primera indicación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Voto por el informe de la Comisión.

El señor MARTONES.—No voto. Estoy pareado con el Honorable señor Larrain.

El señor ACHARAN ARCE.—Voto por el informe de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 2 pareos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.—La otra modificación de la Cámara de Diputados que el Honorable señor Faivovich propone sea aprobada, es la que consiste en agregar como artículo 4º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 4º—El porcentaje de un cinco por ciento (5%), que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades para la construcción de poblaciones para empleados y obreros municipales, se calculará sobre sus ingresos ordinarios efectivos, sin deducción alguna”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente). — En votación la indicación del Honorable señor Faivovich.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 2 pareos y una abstención.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó en sesión secreta a las 17.7, para oír una exposición del Ministro de Relaciones Exteriores sobre asuntos internacionales.*

—*Se abrió la sesión pública a las 20.40.*

CONVOCATORIA A LEGISLATURA EXTRAORDINARIA. INCLUSION EN LA CUENTA

El señor CERDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de un Mensaje del Ejecutivo.

El señor SECRETARIO.—Dice el Mensaje:

“Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confieren los artículos 57 y 72, N° 3 de la Constitución Política del Estado, he resuelto convocar al Honorable Congreso Nacional a un período de sesiones extraordinarias, a contar desde el 19 de septiembre en curso, con el objeto de que pueda ocuparse del proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1960”.

—*Se acuerda incluirlo en la Cuenta de hoy.*

El señor CERDA (Presidente).— Correspondería entrar a la hora de Incidentes; pero, si le parece a la Sala, los Senadores inscritos para hacer uso de la palabra mantendrían su lugar para la próxima sesión.

El señor MORA MIRANDA. — En el Orden del Día, señor Presidente, quedaron pendientes varios proyectos y solicitudes particulares de gracia.

El señor CERDA (Presidente). — El Orden del Día, señor Senador, fue prorrogado hasta el término del debate internacional.

El señor MORA MIRANDA.—Por eso deseo formular una indicación.

Como quedaron varios proyectos pen-

dientes, junto con numerosas solicitudes particulares de gracia, y nos encontramos en los últimos días de la legislatura ordinaria, sería prudente y conveniente convocar a una sesión especial para mañana. Debe tenerse presente que los proyectos que despachemos han de pasar o volver a la Cámara de Diputados, ser tratados por las Comisiones de esa corporación y, en seguida, despachados por la Sala.

El señor CERDA (Presidente).—Como son proyectos sencillos, podríamos tratarlos de inmediato.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Lo práctico es despacharlos inmediatamente.

El señor CERDA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores no retirarse de la sala, a fin de dar número.

El señor TORRES.—Los despachamos ahora y, así, no tenemos que volver mañana.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Nos veríamos obligado a solicitar una sesión especial para mañana.

El señor CERDA (Presidente).—Por lo tanto, se tratarán ahora los proyectos pendientes, se suprime la hora de Incidentes y los señores Senadores mantienen su inscripción para la próxima sesión.

Acordado.

RECURSOS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE VALLENAR Y CHAÑARAL

El señor SECRETARIO.—Informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en la moción del Honorable señor Torres con la que inicia el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.—Del mayor rendimiento de las Cuentas C-11 y D-2-a del Cálculo de Entradas del Presupuesto de 1959, destínase la suma de \$ 20.000.000 para el Cuerpo de Bomberos de Vallenar y de \$ 4.000.000 para el Cuerpo de Bomberos de Chañaral”.

—*Los informes aparecen en los Anexos de esta sesión, documentos N^{os} 7 y 8, páginas 1640 y 1641.*

—*Se aprueba el proyecto.*

MODIFICACION DE LA LEY N^o 8.569, ORGANICA DE LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley N^o 8.569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, en lo referente a la remuneración de los directores y distribución de los montepíos.

—*El proyecto aparece en el volumen I de la legislatura 279^a, (mayo a septiembre de 1957), página 1.533.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N^o 9, pág. 1642.*

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Poklepovic, Echavarrri y Torres han formulado indicación para agregar, a continuación del inciso 1^o del artículo 1^o, el siguiente inciso nuevo:

“Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también a los consejeros o directores de la persona jurídica creada por ley en que el Estado tenga aportes de capital o representación y que perciban una remuneración inferior a la indicada”.

El señor CERDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se dará por aprobado el proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión y el agregado que se propone en la indicación leída.

El señor VIAL.—Con mi abstención, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Con la abstención de Su Señoría, acordado.

Aprobado el proyecto.

EMPRESITOS A LAS MUNICIPALIDADES DE TRAIGUEN, SAN IGNACIO Y PEMUCO, Y AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO PARA INVERTIR FONDOS EN OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA. PREFERENCIA

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Comités que representan más de los dos tercios de los señores Senadores en ejer-

cicio, para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato los siguientes proyectos de ley: sobre empréstitos para las Municipalidades de Traiguén, de San Ignacio y de Pemuco, y el relativo a una contribución adicional sobre el avalúo de los inmuebles de la Comuna de Retiro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estos proyectos no estaban en la tabla.

El señor SECRETARIO. — No, señor Senador. Se trata de un acuerdo de los Comités.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Despachemos las solicitudes particulares.

El señor CERDA (Presidente).—Quedarían para la próxima sesión.

Si a la Sala de parece, los proyectos indicados quedarán exentos del trámite de Comisión y se tratarán en el primer lugar de la tabla en la próxima sesión.

Acordado.

Asuntos de gracia. Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 20.45 para tratar asuntos particulares de gracia y prestó su acuerdo respecto de los que favorecen a las siguientes personas:*

Alvarez Gallo, Elvira; García Huidobro vda. de Fuenzalida, Juana y García Huidobro vda. de Fernández, Julia; Arriaza, Hernández, Humberto; Cádiz vda. de Espejo, Audomira; Moriamez Villalón, Marta; Soto vda. de Urrutia, María; Allendes vda. de Alvarez, Eugenia; Amengual P., Eduardo; Andrade Santos, María; Araya Vargas, Manuel; Barrientos vda. de Ríos, Carolina; Bravo Cordovez, Elena; Canales Fuentes, Joaquín; Cepeda Cepeda, Eduardo; Cordovez Sarría, José; Cousiño Oyaneder, Estela y Carmen; Christiansen Lund, Oluf Z.; Ducci Claro, Héctor, Sucesión; Durán Sepúlveda, María; Endretich vda. de Mosquera, María; Ferrón vda. de Menge, Sara; Fuenzalida

vda. de Feliú, Adriana; Gálvez Hidalgo, Próspero; García Romero, Inés; González González, Francisco; Hernáez, María, Auristela, Irene y Clotilde; Jaramillo viuda de Marambio, Amaranta; Kohen vda. de Berman, Luisa; Lagos Lagos, Carlos; Latapiat vda. de Ramírez, María; Lavín vda. de Vidal, Ema; Léniz vda. de Martínez, Irene; López vda. de Acuña, Orosia; Marambio vda. de Rivera, Elena; Mardones Mujica, Carmen; Marfull Rosales, Fortunato; Medina Medina, Liliana; Mienert vda. de Pinto, Magdalena; Mora vda. de Peña y Lillo, María; Morris Gómez, Jorge; Naguel Zuzagoitia, Luisa; Ossandón Turrís, Juana Rosa; Prodella vda. de Celedón, Aura; Ramos vda. de Recabarren, Ana; Rioja Serrano vda. de Peralta, Adriana; Rivera Arce, Blanca; Rojas González, Elsie; Romero vda. de Lizana, María; Sáenz vda. de Vilches, Angela; Souper vda. de Uribe, Herminia; Terraz vda. de García, Gregoria; Urrutia vda. de Pica, Dalinda; Valenzuela vda. de Avilés, Rebeca; Vera vda. de Jorquera, Blanca; Vergara Fariás, Nicolás; Verscheure Castro, Juan; Vivanco Vilches vda. de Fuentes, Berta; Figueroa vda. de Sánchez, Juana; Pedraza Casanova, Elena; Beas Osorio, Alfonso; Bolados Bolados, Laura; Bouch Leiva, Marta; Cruz Ponce, Lisandro; Durán Godoy, Pedro; García Pica, Pedro; Gornall Stagnaro, Carlos; Meza Orellana, Luis y Ríos Cortés, Horacio; Madariaga Villegas, Oscar; Maldonado Brandt, Manuel; Murphy vda. de Ewing, Adriana; Oyanedel Villarroel, Luis; Pezoa Eyzaguirre, Clemente; Pino Vergara, Pedro; Ramírez Ramírez, Blanca; Romero Bustos, José; Silva Martínez, Tomás; Silva Palma, Raúl; Vásquez, Andrés; Urzúa Lacoste, Carlos; Vásquez Vargas, Homero y Venegas Cerda, Gabriela.

—*Se levantó la sesión a las 20.45.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

A N E X O S

ACTA APROBADA

SESION 25ª, EN 26 DE AGOSTO DE 1959

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Cerda, don Alfredo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1468).

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 23ª ordinaria, de fecha 18 del actual, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 24ª, ordinaria, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1468.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, que establece normas para la reincorporación de empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

La Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones introducidas a este proyecto, con excepción de la que consiste en consultar el siguiente artículo 7º nuevo:

“Artículo 7º.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 158 del Código del Trabajo, serán aplicables al personal de empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, las disposiciones

legales por las cuales se rige el feriado del personal civil de la Administración Pública”.

En discusión la insistencia usan de la palabra los señores Letelier, Quinteros, Mora y Poklepovic.

A indicación del señor Quinteros, se divide la votación en este artículo. Se pone en votación, primeramente, la frase inicial que dice: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 158 del Código del Trabajo”, y, unánimemente, se acuerda insistir en su rechazo.

En votación el resto del artículo, usan de la palabra los señores Mora y Echavarri.

Recogida, el Senado acuerda insistir en su rechazo por 12 votos afirmativos, 6 negativos y 4 pareos que corresponden a los señores Quinteros, González Madariaga, Correa y Poklepovic.

Queda terminada la discusión.

Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que modifica las leyes 11.469 y 11.860, en lo que se relaciona con los porcentajes de sus ingresos que pueden invertir las Municipalidades en el pago de remuneraciones.

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

Se dan por aprobados los artículos que no fueron objetos de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en este segundo informe.

En este caso se encuentran los artículos 1º, 3º, 4º y 2º transitorio.

Artículo 1º transitorio

La Comisión propone aprobar este artículo con la siguiente modificación:

Agregar, al final del inciso primero, sustituyendo el punto por una coma, la siguiente frase: “con excepción del pago de nuevas asignaciones familiares”.

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Se da cuenta de que se han presentado las siguientes indicaciones renovadas:

1) De los señores Palacios, Chelén, Ampuero, Quinteros, Barrueto, Ahumada, Bellolio, Curti, Echavarrí y Bossay, para agregar el siguiente artículo nuevo transitorio:

“Artículo . . .—Condónase la deuda que afecta al personal de empleados y obreros de la I. Municipalidad de Temuco por concepto de aumento de remuneraciones acordado en sesión de la Corporación de fecha 24 de junio de 1958, objetado de ilegal por la Contraloría General de la República.

La condonación cubre los aumentos correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 1958 y las sumas que el personal haya reintegrado le serán devueltas con el pago del sueldo más próximo a la vigencia de la presente ley”.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Faivovich, Larraín y Martínez.

Puesta en votación, resulta aprobada por 15 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 1 abstención y 3 pareos que corresponden a los señores González Madariaga, Quinteros y Poklepovic.

2) De los señores Faivovich, Videla Ibáñez, Martínez, Martones, Correa, Bellolio, Zepeda, Torres, Poklepovic, Echavarrí y Bossay para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—En el artículo 239 de la ley N° 13.305 reemplázase la letra “y” que existe entre las palabras “Farmacéuticos” y “Químicos” por una coma, y a continuación de la palabra “Químicos” se agrega la siguiente frase: “Constructores civiles, Contadores y Técnicos Colegiados”.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Faivovich y Larraín, quien pide se deje constancia de que la ex-

presión “técnicos colegiados”, contenida en la indicación renovada materia del debate, se refiere a todos aquellos que tienen un título profesional y desarrollan sus actividades constituidos en un colegio de profesionales reconocidos por ley.

Unánimemente, se aprueba la indicación con la aclaración formulada por el señor Larraín.

Se dan por aprobados los artículos 2º y 5º que fueron objeto de indicaciones que se rechazaron en la Comisión y que no se renovaron en la Sala.

Queda terminada la discusión.

Nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que declara que la gratificación obligatoria que otorgan las empresas que explotan servicios de utilidad pública y agencias informativas extranjeras deberá ser cancelada en cuotas mensuales.

La Comisión recomienda rechazar el proyecto.

En discusión general, usan de la palabra los señores Ampuero, Letelier, Torres, Quinteros y Poklepovic.

Cerrado el debate, se pone en votación y resulta aprobado el informe, por 12 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 3 pareos que corresponden a los señores Quinteros, González Madariaga y Poklepovic.

Queda terminada la discusión.

Mensaje del Ejecutivo con el que retira la observación formulada al proyecto de ley que concede, por gracia, una pensión de \$ 35.000 mensuales a doña Alicia Walker Saavedra.

En discusión el Mensaje, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se acuerda acceder al retiro de la observa-

ción, sin perjuicio de enviar oficio a la H. Cámara de Diputados solicitándole su asentimiento para el retiro.

A indicación del señor Mora, unánimemente se acuerda enviar primero a la Comisión de Hacienda el proyecto sobre recursos para las Universidades Austral y de Chile, y, en seguida, a la Comisión de Educación Pública.

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que concede recursos a la Universidad de Chile, para la construcción de un edificio en Valparaíso.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el proyecto con modificaciones.

Artículo 2º

En el inciso primero, ha reemplazado la frase "el Rector de la Universidad procederá a enterar", por la siguiente: "se enterará".

Sin embargo, y con cargo a tales fondos, el Director de la Escuela de Derecho de Valparaíso entregará, por una sola vez, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hasta la suma de veinte millones de pesos que destinará a la ampliación de la Biblioteca de la Escuela de Derecho de Santiago, y el 50% del resto se enterará en arcas fiscales y deberá destinarse al objeto indicado en el artículo 4º de la presente ley".

En discusión las enmiendas propuestas, usan de la palabra los señores Poklepovic y Quinteros.

Cerrado el debate, unánimemente se rechaza y se acuerda insistir en el texto primitivo.

Artículos 1º y 5º

Han sido sustituidos por el siguiente:

"Artículo 4º.—Autorízase al Presidente de la República para adquirir o edificar para la Dirección General de Impuestos Internos en la ciudad de Valparaíso un inmueble en que se instalarán las oficinas de su dependencia en dicha ciudad, pudiendo invertir en esta adquisición y construcción los fondos que el Fisco perciba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley y la cantidad de \$ 190.000.000 con cargo a los fondos acumulados en la cuenta F 9-44 a) que se ordena llevar en el artículo 27 de la ley Nº 12.861, de 7 de febrero de 1958. Esta cantidad podrá destinarse también a acondicionar el edificio y dotarlo de muebles y útiles".

En discusión esta enmienda, usa de la palabra el señor Poklepovic.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Proyectos de ley, en tercer trámite constitucional, que conceden amnistía a los señores Manuel Antonio Brito Brito y Hugo Leonel Bahamondes Castro.

La Cámara de Diputados comunica que ha rechazado estos proyectos.

En discusión los rechazos, usa de la palabra el señor González Madariaga.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que crea la comuna sub-delegación de "El Tabo".

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar el proyecto, con la sola enmienda de suprimir los incisos segundo y tercero

del artículo 2º.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone aprobar la iniciativa de ley del rubro, en la forma en que lo ha hecho la Comisión de Gobierno.

En discusión general el proyecto usan de la palabra los señores Larraín, Poklepovic, Faivovich, Martones y Wachholtz.

Se da cuenta de que se han presentado las siguientes indicaciones del señor Martones:

1) Para agregar las palabras "El Quisco" entre las palabras "de" y "El Tabo" y para agregar una coma (,) después de las palabras "El Quisco", en el inciso segundo del artículo 2º.

2) Para reponer el inciso segundo del artículo 2º del proyecto de la Cámara de Diputados, agregando entre la preposición "de" y las palabras "El Tabo", las siguientes: "El Quisco,", y a continuación de la palabra "entrada" la frase "a las Salas de Juego del", suprimiendo la contratación "al" que precede a la palabra "Casino".

Cerrado el debate, se aprueba en este trámite y se acuerda enviarlo, hasta el día miércoles próximo, 2 de septiembre, a la Comisión de Hacienda, para que ésta expida segundo informe y tratarlo el mismo día en la sala.

A indicación del señor Torres, unánimemente se acuerda prorrogar la hora, hasta que se despachen todos los asuntos que figuran en la tabla de esta sesión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que exime del pago de todo impuesto fiscal o municipal, a los bienes y actos jurídicos que celebre el "Hogar Israelita de Ancianos" y que digan relación con el cumplimiento de sus fines.

La Comisión recomienda aprobar el pro-

yecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Caja de Crédito y Fomento Minero para vender a la Empresa Nacional de Electricidad S. A., dos grupos electrógenos para alumbrado público y particular en el Puerto de Caldera.

Las Comisiones proponen aprobar el proyecto del rubro, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara.

En discusión general y particular a la vez, usa de la palabra el señor Torres.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que exime de todo impuesto y contribución, sobre sus rentas a las Universidades, a la Fundación "Adolfo Mathey" de Osorno, a la Lotería de Concepción, a la Polla Chilena de Beneficencia y a la Cruz Roja de Chile.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, con la sola modificación de agregar, en el inciso primero de su artículo único, después de la palabra "Osorno", lo siguiente: "a la Fundación Oscar y Elsa Braun de Valparaíso,".

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para tratar asuntos particulares de gracia, informados por la Comisión respectiva.

De esta parte de la sesión, se deja constancia en acta por separado.

Se reabre la sesión pública y se suspende.

Reanudada, se entra a los

INCIDENTES

Se da cuenta de las siguientes peticiones de oficios solicitados por los señores Senadores que se indican:

1) Del H. Senador señor Chelén, al señor Director del Servicio Nacional de Salud solicitándole conceder los fondos que faltan para enterar la suma necesaria para adquirir una ambulancia destinada al pueblo de Chañaral.

Expresa el señor Senador que el señor Director del mencionado Servicio, en oficio N° 14.928, del mes de julio último, dirigido a esta Corporación en respuesta a observaciones que él formulara, manifestó que se requieren para dicha compra \$ 5.000.000 y que el Comité Pro Ambulancia de Chañaral le ha hecho llegar sólo la cantidad de \$ 500.000.

Agrega el señor Chelén que dicho Comité, con fecha 7 del mes en curso, ha remitido al señor Director del Servicio Nacional de Salud una letra bancaria por \$ 2.487.764, cantidad que sumada a la antes indicada, da un total aproximado de \$ 3.000.000, esto es, una cifra superior al

50% que se necesita para adquirir esa ambulancia.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

2) Del H. Senador señor Tarud:

Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien disponer se consulten en el Presupuesto de Gastos de ese Ministerio para 1960, los recursos necesarios para las obras que se señalan, en la comuna de Curicó, y en las que se encuentra especialmente interesada la Municipalidad respectiva:

1.—\$ 250.000.000 para la construcción de un Teatro que proporcione espectáculos de carácter cultural y que no persiga fines de lucro.

2.—\$ 100.000.000 para la construcción de una red de alcantarillado en el sector poniente de esa ciudad, esto es, el que se extiende más allá de la línea férrea central.

3.—\$ 300.000.000 para la pavimentación urbana de los sectores más atrasados de las Cuatro Avenidas.

Manifiesta el señor Senador que la Municipalidad de Curicó no dispone de medios suficientes para hacer frente a los gastos que significaría realizar las obras referidas, por cuanto no se cuenta entre las Municipalidades a las cuales se les otorgó recursos por la ley N° 12.084.

Al mismo señor Ministro de Obras Públicas pidiéndole tenga a bien obtener se otorguen al Departamento de Vialidad los recursos necesarios para la terminación del puente que se construye en el Estero de Curepto, cuyas obras están paralizadas desde hace algún tiempo.

Manifiesta el señor Senador que la Municipalidad de Curepto, desde hace más de un año, ha estado pidiendo se dé término a la referida construcción, sin lograrlo, y, en

consecuencia, la población de esa localidad debe continuar haciendo uso del puente existente que, debido a su antigüedad, se encuentra parcialmente destruido.

Al mismo señor Ministro solicitándole tenga a bien disponer se estudie una solución a las necesidades que se indican de la comuna de Villa Alegre:

1.—Ampliación de la red de agua potable en las cuatro calles que delimitan la Plaza de Armas, pues a sus costados se están haciendo nuevas construcciones y prolongación de la misma red desde la Avenida Cementerio hasta el sector La Arena.

2.—Terminación de las obras de pavimentación de la Avenida Estación, que se encuentran paralizadas desde hace cuatro años, faltando por pavimentar, aproximadamente, 4.000 metros, los que se encuentran en muy malas condiciones. Es de absoluta necesidad dar pronto término a estas obras que habilitarán a esa avenida, como principal arteria de acceso a la ciudad de Villa Alegre, sirviendo de unión entre ésta y la Carretera Panamericana.

3.—Construcción de habitaciones para obreros. El problema habitacional de Villa Alegre adquiere la misma importancia que en el resto de las ciudades del País, motivo por el cual es necesario que la Corporación de la Vivienda incluya a Villa Alegre en el Plan Habitacional.

4.—Construcción de un Mercado Municipal. La Municipalidad respectiva considera que esta obra es de gran importancia para la comuna, motivo por el cual será conveniente que la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio efectuara los estudios necesarios para su construcción.

El señor Presidente dice que se enviarán los oficios solicitados por el señor Tarud, en nombre de Su Señoría.

3) Del H. Senador señor Palacios al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien obtener que la Dirección de Obras Sanitarias de su dependencia ini-

cie a la brevedad los estudios necesarios para la construcción de la red de alcantarillado y desagües en la Población "Padre Las Casas", de la comuna de Temuco, autorizando la contratación de personal técnico extraño, si esa Dirección no está en condiciones de hacer el trabajo.

El señor Presidente expresa que se remitirá este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

4) Del mismo señor Palacios al señor Ministro del Interior pidiéndole tenga a bien ordenar al Subdelegado de la Población "Teodoro Schmidt", en el ramal Freire-Toltén, dé pronto cumplimiento a las exigencias formuladas por el Servicio Nacional de Salud para autorizar el funcionamiento del cementerio de ese pueblo.

El señor Presidente manifiesta que se dirigirá el oficio pedido, en nombre del señor Palacios.

5) Del H. Senador señor Luis Bossay al señor Ministro del Interior pidiéndole tenga a bien disponer se otorguen los recursos necesarios para la construcción de un local para la Sub-Comisaría de Casablanca en el predio fiscal de dicha ciudad ubicado a menos de 50 metros de la plaza y colindante con la Cárcel, pues el que actualmente ocupa ha sido puesto en venta.

Agrega el señor Senador que el Alcalde de Casablanca le ha manifestado que la situación es de suma gravedad, pues la Prefectura de Valparaíso le ha hecho saber que, por carecer de local, podría verse en la obligación de privar de este vital servicio a la citada localidad o, en el mejor de los casos, a reducir temporalmente su dotación trasladando su asiento a Lo Vásquez.

El señor Presidente dice que se remitirá este oficio, en nombre del señor Senador.

A continuación usa de la palabra el se-

ñor Martones, quien hace un análisis de la política económica seguida por el actual Gobierno y pide se remita oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República solicitándole, si lo tiene a bien, dar respuesta, en el Mensaje que próximamente dirigirá al País, a las preguntas que su intervención contiene.

El señor Presidente dice que se enviará el oficio solicitado, juntamente con una copia de la versión taquigráfica en que se contiene el discurso del señor Martones.

En seguida, usa de la palabra el señor Allende, quien se refiere al decreto con fuerza de ley modificatorio del que creó el Servicio Nacional de Salud, actualmente en tramitación, y manifiesta la conveniencia de que el Supremo Gobierno, antes de promulgarlo, proceda a oír la opinión de los técnicos en la materia que juzgarán imparcialmente las enmiendas que se desea introducir.

Termina solicitando se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior y al de Salud Pública y Previsión Social transcribiéndoles sus observaciones.

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, acompañados de la versión taquigráfica.

Se levantó la sesión.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE DEL EJECUTIVO SOBRE CONVOCATORIA A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Santiago, 2 de septiembre de 1959.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confie-

ren los artículos 57 y 72, N° 3° de la Constitución Política del Estado, he resuelto convocar al H. Congreso Nacional a un período de sesiones extraordinarias, a contar desde el 19 de septiembre en curso, con el objeto de que pueda ocuparse del proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1960.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 1° de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—Autorízase a la Municipalidad de Zapallar para contratar directamente uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 22.000.000 con un interés no superior al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de cinco años.

Artículo 2°—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3°—La Municipalidad de Zapallar deberá invertir el producto del o de los empréstitos que se contraten en conformidad con lo dispuesto en la presente ley, en las siguientes obras:

a) Pago de deuda a la

ENDESA por ampliaciones de servicios y mejoramiento del alumbrado público	\$ 4.000.000
b) Electrificación de los poblados de El Blanquillo y Retamilla	10.000.000
c) Pavimentación de Cata-pileo	5.000.000
d) Construcción del Mata-dero Municipal de Cata-pileo	3.000.000
	<hr/>
	\$ 22.000.000

Artículo 4º—Para atender el servicio del o los empréstitos autorizados por la presente ley, establécese una contribución adicional de un nueve por mil para los predios urbanos y de un seis por mil para los predios rurales sobre su avalúo imponible, que empezará a cobrarse desde el 1º de enero de 1960, y que regirá hasta la total extinción de la deuda.

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria para el servicio del o los préstamos referidos, con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, se produjeran excedentes a las fechas de los respectivos servicios, ellos se destinarán a amortizaciones extraordinarias de los empréstitos.

Artículo 6º—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado oportunamente.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los

recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Zapallar deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos aludidos en la presente ley, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.) : *R. Juliet.*
—*E. Goycoolea.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN PARA INVERTIR DETERMINADOS FONDOS EN OBRAS DE ELECTRIFICACION.

Santiago, 2 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Autorízase a la Municipalidad de El Carmen para invertir en obras de electrificación del pueblo, el remanente acumulado a la fecha de vigencia de esta ley, por aplicación del impuesto sobre los bienes raíces de la comuna a que se refiere el artículo 4º de la ley

Nº 11.591, de 20 de septiembre de 1954".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 12.187, SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 1º de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Auméntase a \$ 20.000.000 la autorización otorgada a la Municipalidad de Santa María para contratar empréstitos en el artículo 1º de la ley Nº 12.187.

Artículo 2º— Prorrógase la contribución adicional del dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Santa María, establecida en el artículo 3º de la ley Nº 12.187, hasta el pago total de los empréstitos autorizados por ella y aumentados por el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos contratados por la Municipalidad de Santa María, una vez cumplidos los objetivos dispuestos en el artículo 2º de la ley Nº 12.187, podrá ser destinado a otras obras de adelanto local que acuerde la Municipalidad en sesión especialmente citada para este efecto y por los cuatro quintos de los regidores en ejercicio".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE INSTALACION DE SERVICIO DE RADIO EN PASO EL LEON, EN COCHAMO.

Santiago, 1º de septiembre de 1959.

La Dirección General de Correos y Telégrafos, por nota Nº 262|1255, de 26 de agosto del año en curso, dice a este Ministerio lo siguiente:

"En atención a su providencia 8642, de fecha 8 de agosto actual, en que V. E. se sirve acompañar a esta Dirección General una petición del H. Senador don Aniceto Rodríguez, formulada en sesión del Senado, solicitando servicio de Radio para la localidad de Paso El León, me permito manifestar a V. S. que en el Plano de Radiocomunicaciones elaborado por los Servicios a mi cargo se proyectan los enlaces Puerto Montt-Río Puelo, y Puerto Montt-Cochamó, con los cuales se dará solución a los problemas de comunicaciones de esa zona.

Los enlaces en referencia se establecerán tan pronto se disponga de los fondos necesarios y posteriormente no habría inconvenientes para establecer un servicio de radioenlace con Paso El León".

Lo que me permito transcribir a V. E., para su conocimiento, con relación a su oficio Nº 1061, de 1º de julio último.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundian.*

6

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CREACION DE LA COMUNA-SUB-DELEGACION DE EL TABO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha con-

siderado, en segundo informe reglamentario, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se crea la comuna-subdelegación de El Tabo.

Para los efectos del Reglamento, debemos informar al H. Senado que el artículo 2º es el único que ha sido objeto de indicaciones y que, en consecuencia, los artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º deben darse por aprobados.

En relación con el artículo 2º, esta Comisión, en primer lugar, aceptó una indicación al inciso primero, que establece una contribución adicional de un dos por mil anual sobre los avalúos de las propiedades que quedan en el territorio comunal de El Tabo y que será de exclusivo beneficio municipal. A este respecto, se aceptó la idea de aumentar dicho dos por mil al tres por mil, en consideración a que los vecinos de dicha localidad desean que se produzca un mayor ingreso municipal, con el fin de que la Corporación pueda efectuar obras de positivo adelanto local, indispensable para el progreso de ese balneario.

Asimismo, esta Comisión aceptó una indicación del H. Senador señor Martones quien, basado en las razones anteriores, desea que se produzcan mayores ingresos para la Municipalidad de El Quisco. Dicha indicación consiste en aumentar en un 2 por mil la contribución territorial sobre los bienes raíces de esa comuna, que será de exclusivo beneficio municipal. Esta idea fue también aceptada por la unanimidad de los miembros de esta Comisión.

Respecto de los incisos segundo y tercero de este artículo que, como los Honorables señores Senadores saben, consultan un aumento de cien pesos al valor de las entradas del Casino Municipal de Viña del Mar en favor de las comunas de El Tabo y Cartagena —aumento que fue rechazado por la Comisión de Gobierno y por esta Comisión de Hacienda en su primer informe— después de un extenso debate sobre la materia acordó, por unanimidad, mantener su anterior punto de vis-

ta y, en consecuencia, recomendar el rechazo de dicho aumento.

Las razones principales que se tuvieron para mantener el acuerdo anterior fueron de diversa índole y podemos citar algunas, por la vía del ejemplo. En primer término, se estimó que el Casino Municipal de Viña del Mar es un bien municipal perteneciente a dicha comuna y que fue construido con dineros de esa Municipalidad obtenidos con el sacrificio común de todos sus habitantes. Es, pues, inconcebible que se pretenda coartar el libre ejercicio del derecho de propiedad que tiene la referida Municipalidad sobre un bien de su exclusivo dominio imponiéndose un mayor valor de entrada a su recinto en beneficio de otra comuna que en nada ha contribuido a su construcción y mantenimiento.

Igualmente, se tomó en consideración el hecho de que la Municipalidad de Viña del Mar es la que hace frente a todos los gastos de mantenimiento y explotación del edificio, así como a la recaudación de las entradas respectivas.

Podemos señalar, por otra parte, que, de aprobarse el proyecto en la forma propuesta por la H. Cámara, los cien pesos en que se propone aumentar el valor de la entrada al Casino, se transformarían, por el juego de las diversas leyes que han establecido impuestos sobre dicho valor, así como por el recargo del impuesto de cifra de negocios y de espectáculos, en un mayor valor de doscientos sesenta pesos, de los cuales sólo percibiría la Municipalidad de El Tabo alrededor de sesenta pesos. Puede comprenderse que una alza tan desmesurada en el valor de las entradas puede significar, o más bien significaría, una disminución efectiva en el total de las entradas por este concepto y, por tanto, una disminución de fondos para las entidades que se benefician actualmente. Ahora bien, si se modificara la disposición de la Cámara de Diputados en el sentido de que el mayor valor de entrada propuesto no esté afecto a ningún grava-

men, impuesto ni contribución, se colocaría en igualdad de condiciones a la Municipalidad de El Tabo con la de Viña del Mar, propietaria exclusiva del establecimiento, ya que en la última ley despachada por el Congreso Nacional —que autorizó a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar empréstitos hasta por \$ 1.600.000.000 para obras de adelanto local— se consultó, como una fuente de financiamiento para el servicio de dichos empréstitos, un aumento de cien pesos al valor de la entrada a la sala de juegos del Casino, liberándose dicho aumento de todo impuesto, contribución o gravamen. Basta señalar este último punto, el de dejar en igualdad de condiciones a las Municipalidades citadas, para comprender lo injusto que resulta el referido aumento.

Además, como lo manifestamos anteriormente en este informe, ya se han consultado mayores entradas para la Municipalidad de El Tabo, en virtud del aumento del uno por mil más de contribución sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, mayor entrada que puede calcularse en \$ 7.000.000 más. De esta manera, las entradas calculadas para la Municipalidad de El Tabo llegarán, aproximadamente, a los \$ 21.500.000 anuales y sus gastos directos alcanzan solamente a \$ 5.500.000 anuales, con lo cual queda un saldo de \$ 16.000.000 para obras de adelanto local.

Por las razones anteriormente expuestas, esta Comisión insiste en su anterior acuerdo de rechazar el aumento referido y, en consecuencia, recomienda el rechazo de los incisos segundo y tercero del artículo 2º.

Por consiguiente, las modificaciones que se proponen son:

Artículo 2º

En su inciso primero, sustituir la palabra “dos” por “tres”; y a continuación del punto final agregar, en punto segundo, lo siguiente: “Asimismo, establécese

una contribución adicional de un dos por mil anual sobre los avalúos de las propiedades de la comuna de El Quisco, que será de exclusivo beneficio municipal”.

Los incisos segundo y tercero rechazarlos.

Sala de la Comisión, a 1º de septiembre de 1959.

(Fdos.): P. Poklepovic.—B. Bellolio.—A. Cerda.—A. Rodríguez.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE RECURSOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE VALLENAR Y CHAÑARAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Isauro Torres, que destina la suma de \$ 20.000.000 para el Cuerpo de Bomberos de Vallenar y la cantidad de \$ 4.000.000 para el de Chañaral.

Expresa la moción que el Cuerpo de Bomberos de Vallenar, por carencia de recursos, no ha podido adquirir un Carro-Bomba, en circunstancia de que sirve no sólo a dicha ciudad sino a todos los pueblos del Valle del Huasco.

Por su parte, el Cuerpo de Bomberos de Chañaral, haciendo grandes esfuerzos económicos, logró adquirir una Bomba, pero, por insuficiencia de recursos, no ha podido internarla.

En esta situación, propone el H. Senador conceder una subvención extraordinaria, por una sola vez, de \$ 20.000.000 para el Cuerpo de Bomberos de Vallenar y de \$ 4.000.000 para el de Chañaral, con el objeto de que el primero pueda adquirir el Carro-Bomba y el segundo pagar los derechos de internación del que tiene adquirido, financiando el gasto con cargo a las mayores entradas que se producirán en las Cuentas C-11, impuesto a las

empresas productoras de cobre y D-2-a, intereses penales de deudores morosos del Fisco, del Presupuesto vigente.

Vuestra Comisión, teniendo en consideración la importante labor de beneficio colectivo que en forma generosa y abnegada desarrollan los Cuerpos de Bomberos del País, cree que los Poderes Públicos tienen la obligación de prestarles su apoyo, sobre todo en este caso en que es solicitado para adquirir elementos que son indispensables para combatir con eficacia los incendios.

En consecuencia, prestó su aprobación a la moción en informe, dejando constancia de que no se pronuncia sobre el financiamiento de ella, el que deberá ser estudiado por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que nos rigen.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley correspondiente, en los mismos términos en que fue formulado, que son los siguientes:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Del mayor rendimiento de las Cuentas C-11 y D-2-a del Cálculo de Entradas del Presupuesto de 1959, destínase la suma de \$ 20.000.000 para el Cuerpo de Bomberos de Vallenar y de \$ 4.000.000 para el Cuerpo de Bomberos de Chañaral”.

Sala de la Comisión, a 25 de agosto de 1959.

(Fdo.): *C. A. Martínez.—S. Curti.—E. González M.—Federico Walker Letelier, Secretario.*

8

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE RECURSOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE VALLENAR Y CHAÑARAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, ya informado por la Comisión de Gobierno, iniciado en una moción del H. Senador señor Isaurro Torres, por el cual se destinan recursos para los Cuerpos de Bomberos de Vallenar y Chañaral.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el financiamiento que se propone en el proyecto respectivo.

El gasto total asciende a \$ 24.000.000, de los cuales \$ 20.000.000 se destinan al Cuerpo de Bomberos de Vallenar y 4 millones de pesos al de Chañaral. Dicho gasto se imputa a las Cuentas C-11, utilidades de empresas del cobre, y D-2-a, intereses penales de deudores morosos del Fisco, del Cálculo de Entradas del Presupuesto de 1959.

En relación con la primera imputación que se hace, o sea, a la Cuenta C-11, utilidades de empresas del cobre, efectivamente se puede asegurar que en ella se producirá una mayor entrada a la calculada en el Presupuesto de 1959. Respecto de la segunda, esto es, la Cuenta D-2-a, intereses penales de deudores morosos del Fisco, ella también rendirá una mayor suma que la calculada en el Presupuesto de 1959, en atención, principalmente, a que la ley 13.305 aumentó el interés penal para los deudores morosos de contribuciones fiscales del dos al tres por mil anual.

Por las razones expuestas, esta Comisión estima que el proyecto está suficientemente financiado y, en consecuencia, os recomienda que les prestéis vuestra aprobación, en los mismos términos propuestos por la Comisión de Gobierno.

Sala de la Comisión, a 1º de septiembre de 1959.

(Fdo.): *P. Poklepovic.—B. Belloio.—A. Cerda.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.*

*INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL
PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N°
8.569, ORGANICA DE LA CAJA BANCARIA
DE PENSIONES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, que modifica la ley N° 8.569 que creó la Caja Bancaria de Pensiones, en lo relativo a la remuneración que perciben los Directores de dicha Institución y a la forma de distribuir los montepíos de los imponentes.

El proyecto en informe, que ha tenido su origen en una iniciativa parlamentaria, contiene dos artículos que se ocupan de las materias antes señaladas.

El artículo 1° se refiere a la remuneración que tienen derecho a percibir los miembros del Directorio de la Caja por cada sesión a que asistan. Al respecto, en su artículo 23, la ley N° 8.569 dispone que esa remuneración no podrá ser superior en ningún caso a la suma de \$ 15.000 anuales. Atendido el hecho de que el Directorio regularmente se reúne una vez a la semana, resulta que el promedio de remuneración por sesión alcanza a \$ 300, suma por lo demás exigua y que no corresponde a la que perciben en general los Directores y Consejeros de otras instituciones. Por esta razón, la H. Cámara ha estimado justo alzarla a una suma que guarde relación con el sueldo vital mensual de la comuna de Santiago, como es la norma que actualmente se sigue para esta clase de estipendios. Al efecto, se reemplaza el ya citado artículo 23 de la ley por otro, que fija una nueva remuneración por sesión equivalente al 10% del monto de dicho sueldo vital, con un tope máximo al mes que, en ningún caso, podrá exceder del 50% de ese mismo sueldo vital.

La Comisión está de acuerdo con el criterio que se propone y, por estimar que la cifra consultada resulta inferior a la que, a su juicio, deberían percibir los miembros de Consejos o Directorios, ha resuelto subirla del 10% al 20%, con un tope máximo mensual equivalente al sueldo vital. En tal sentido, os recomienda, más adelante, la correspondiente modificación al artículo propuesto por la H. Cámara.

El artículo 2° se ocupa del montepío y de la forma en que debe ser distribuido entre los beneficiarios del imponente fallecido. Conforme a lo establecido en los artículos pertinentes de la ley, el montepío —que alcanza al 75% de la pensión de que habría gozado el imponente en servicio activo o de la que percibía si al fallecer estaba ya jubilado— corresponde al cónyuge no divorciado perpetuamente y a su hijos menores, con derecho a acrecer. A falta de todos ellos, el derecho recae en los padres legítimos del causante, si vivían preferentemente a sus expensas. Este montepío, según lo ordena el artículo 42, sólo vienen a recibirlo los hijos en caso de fallecimiento del cónyuge o de que éste contrajere nuevo matrimonio. Esto es, que en vida del cónyuge o mientras no pase a contraer nuevas nupcias, le pertenece la totalidad del montepío con exclusión de los hijos. Tal situación se ha estimado inconveniente y perjudicial para ellos, por lo cual la H. Cámara propone reemplazar el artículo 42 por otro, que establece que el montepío en referencia se dividirá por mitades entre el cónyuge y los hijos. A falta de hijos o de cónyuge, la totalidad de la pensión corresponderá a éste o a aquéllos, según el caso. Asimismo, a la viuda que contrajere matrimonio, se le pagará por una sola vez el equivalente a dos años de su parte de pensión.

La Comisión está de acuerdo con estas modalidades, que en términos generales son similares a las que usualmente se establecen en esta materia, y les ha dado su aprobación con la sola modificación de

establecer que el pago que se hará a la viuda, en caso de contraer matrimonio, será sin perjuicio del derecho de los hijos a acrecer en la totalidad de la pensión desde la fecha de las nuevas nupcias.

título 40 de la ley N° 8.569 la frase "... su cónyuge no divorciado perpetuamente y sus hijos...", por la siguiente: "... el cónyuge inválido o que tenga sesenta años de edad no divorciado perpetuamente, la cónyuge no divorciada perpetuamente por su culpa, y los hijos..."

El estudio que con motivo de este proyecto se ha hecho de las normas relativas al montepío de los empleados bancarios, ha permitido anotar la existencia de otra situación que vuestra Comisión estima también necesario corregir. Se trata de los beneficiarios del montepío, entre los cuales, al referirse la ley en forma indiscriminada al cónyuge deja, por consiguiente, incluidos, tanto al viudo como a la viuda. La Comisión estima conveniente considerar la situación del cónyuge varón sólo en los casos de invalidez o de edad avanzada, que sería atinado fijarla en la de 60 años. Os propondrá, en consecuencia, la respectiva enmienda, mediante un artículo nuevo, para dejar considerado en la ley de la Caja Bancaria de Pensiones, respecto del cónyuge varón, sólo los casos de excepción antes indicados.

Con los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar la expresión "diez por ciento" por "veinte por ciento"; y reemplazar la frase "de una suma equivalente al cincuenta por ciento de dicho sueldo vital al mes.", por la siguiente: "de una suma mensual equivalente a dicho sueldo vital".

A continuación del anterior, intercalar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ... — Reemplázase en el ar-

Artículo 2º

Pasa a ser 3º, con la siguiente modificación:

En su inciso último, reemplazar el punto (.) final por una coma (,) y agregar lo siguiente: "sin perjuicio del derecho de los hijos a acrecer en la totalidad de la pensión desde la fecha de las nuevas nupcias".

Con las modificaciones propuestas, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Reemplázase el artículo 23 de la ley N° 8.569, por el siguiente:

"Cada director, por sesión a que asista, gozará de una remuneración equivalente al veinte por ciento del sueldo vital mensual fijado para la comuna de Santiago. Esta remuneración no podrá exceder, en ningún caso, para cada uno de los directores, de una suma mensual equivalente a dicho sueldo vital".

Artículo 2º—Reemplázase en el artículo 40 de la ley N° 8.569 la frase "... su cónyuge no divorciado perpetuamente y sus hijos...", por la siguiente: "... el cónyuge inválido o que tenga sesenta años de edad no divorciado perpetuamente, la cónyuge no divorciada perpetuamente por su culpa, y los hijos..."

Artículo 3º— Reemplázase el artículo 42 de la ley N° 8.569, por el siguiente:

"Si el causante hubiere dejado hijos que reúnan las condiciones indicadas en el ar-

título 40, la pensión de montepío se dividirá por mitades, correspondiendo una de ellas a los hijos y la otra al cónyuge sobreviviente.

A falta de hijos o de cónyuge, la totalidad de la pensión corresponderá a éste o a aquéllos.

Las viudas que contrajeran matrimonio tendrán derecho a que se les paguen por una sola vez, el equivalente a dos años de su parte de pensión, sin perjuicio del derecho de los hijos a acrecer en la totalidad de la pensión desde la fecha de las nuevas nupcias”.

Sala de la Comisión, a 1º de septiembre de 1959.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Torres, don Isauro (Presidente accidental), Acharán (don Carlos), Echavarrí (don Julián) y Letelier, don Luis Felipe.

(Fdo.): *L. F. Letelier*.—*C. Acharán Arce*.—*I. Torres*.—*Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada*, Secretario de Comisiones.

10

MOCION DE LOS SEÑORES ALLENDE Y CERDA SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA MARTA GARMENDIA MARTIN

Honorable Senado:

En el curso del año 1935 falleció don Rafael Garmendia Reyes. El señor Garmendia había sido un meritorio magistrado chileno, que recorrió todo el escalafón judicial, desde el cargo de Notario hasta

los de Juez Relator y Ministro de la Corte de Apelaciones de Iquique, en el que jubiló. Fue particularmente notable su intervención en el proceso de chilenización de las antiguas provincias de Tacna y Arica.

Al fallecer el año recién indicado, dejó a su viuda e hijos la modesta pensión de jubilación de \$ 333 que su viuda no supo, seguramente, impetrar de quien correspondía la respectiva pensión de montepío.

También falleció ella, sin transmitirla como habría correspondido a su única hija soltera doña Marta Garmendia Martín.

El plazo para impetrar actualmente este beneficio se encuentra vencido.

No gozando la misma de bienes de fortuna que le permitan subsistir decorosamente y en atención a los merecimientos de su señor padre y a la deuda de gratitud que el Estado contrajo con éste, vengo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44, Nº 5 de la Constitución Política, en proponer el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único*.—Concédese, por gracia, a doña Marta Garmendia Martín, hija soltera del ex Ministro de la Corte de Apelaciones don Rafael Garmendia Reyes, una pensión de \$ 40.000 mensuales.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

Santiago, 2 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *Salvador Allende*. — *Alfredo Cerda*.



